STESV
202633601491341
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Contrato IDU 1762 de 2021. *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*. Envío Respuesta a sus Derecho de Petición radicados IDU 202618501708462, BTE 7449752026, Solicitud deterioro pintura ciclopeatonal.

Respetado(a) Ciudadano(a),

En atención a la solicitud contenida en los radicados 202618501708462, fechados el 16 de octubre de 2026, dadas las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU procede a dar respuesta a los numerales 9 al 17 del derecho de petición, correspondientes a los asuntos de su competencia, previa transcripción de los requerimientos, en los siguientes términos:

> *"(…) y que pasó con este puente de la 153?, se perdió la plata?... (…)".*

Sea lo primero precisar que, el Instituto de Desarrollo Urbano suscribió el contrato de obra IDU 1737-2021, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, respecto el cual, en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el control y seguimiento a su ejecución se efectúa a través del contrato de interventoría IDU 1762 – 2021, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."**, el referido contrato de obra contempla dos etapas a saber: preliminares y ejecución.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que el puente vehicular ubicado en la Calle 153 con Autopista Norte fue puesto al servicio de la ciudadanía el 6 de agosto de 2026 y su estructura no presenta ninguna observación técnica por parte de la interventoría y presta el servicio de paso vehicular sin ninguna novedad.

No obstante, es pertinente aclarar que se identificaron afectaciones en el acabado de pintura del ciclopeatonal, correspondiente al desprendimientos de la pintura en algunos sectores de la infraestructura, por lo cual se realizó una evaluación técnica, considerando factores asociados

a las condiciones de la superficie, la adherencia del material, la presencia de humedad, las variaciones de temperatura y los procesos de aplicación y secado del recubrimiento.

Ante esta situación, por parte del contratista se adelantan actividades correctivas encaminadas a recuperar las superficies afectadas, mediante su preparación y tratamiento, así como la aplicación de un nuevo recubrimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad exigidas contractualmente.

Actualmente, el proyecto se encuentra terminado en proceso de recibo final, por lo cual estas actividades están sujetas a revisión y verificación por parte de la Interventoría, previo a su entrega al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

En atención que el puente vehicular se encuentra en normal funcionamiento y que las observaciones de calidad identificadas están siendo atendidas por el contratista, se informa que los recursos estaba correctamente invertidos por lo que no se evidencia ningún riesgo de pérdida de los recursos públicos invertidos en el proyecto.

Asimismo, la ejecución del proyecto cuenta con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contractual del CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153, mediante el Contrato de Interventoría IDU-1762-2021, encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Adicionalmente, el Contrato de Obra IDU-1737-2021, suscrito con el CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, cuenta con garantías contractuales que respaldan el cumplimiento de las obligaciones del contratista y permiten atender las eventualidades que puedan presentarse, de acuerdo con las condiciones y coberturas establecidas.

Es importante precisar que las acciones correctivas relacionadas con las afectaciones presentadas en la pintura son responsabilidad del contratista de obra, CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que las intervenciones necesarias para subsanar dichas deficiencias deben ser ejecutadas a su cargo.

Asimismo, se aclara que las actividades relacionadas con la pintura no han sido recibidas ni pagadas por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. En consecuencia, su recibo y aceptación estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales y de las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, previa revisión y concepto de la Interventoría, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

Como evidencia de las actividades correctivas que se vienen ejecutando, a continuación, se presenta el registro fotográfico correspondiente:

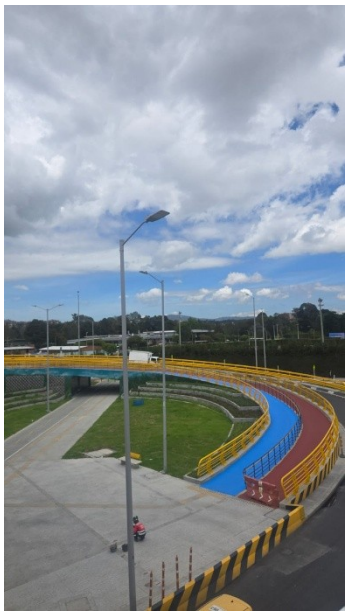
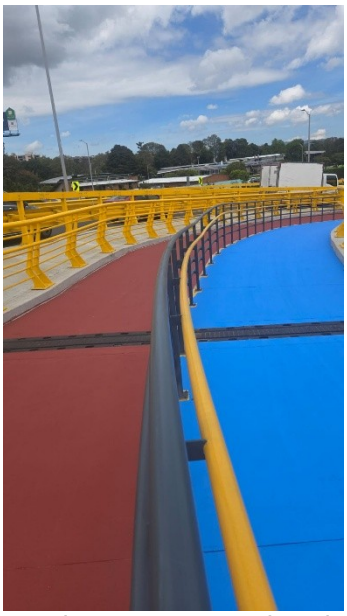
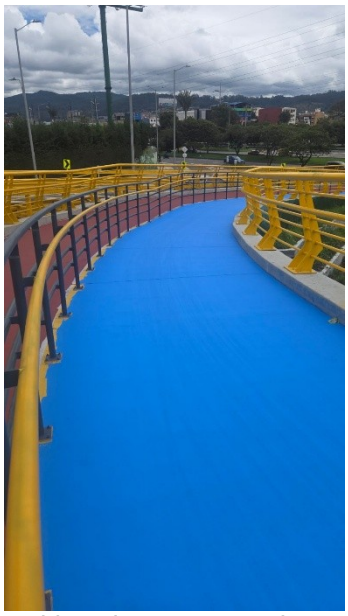




Imagen 1 – 2 – 3. – Intervencion paso peatonal Oreja occidental. Fuente Propia

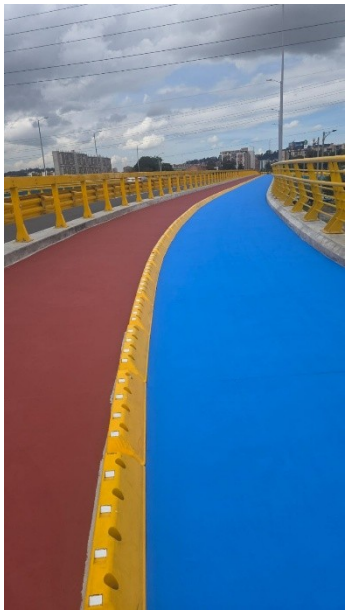
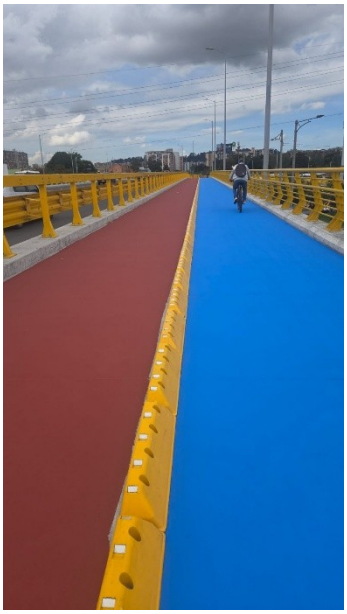
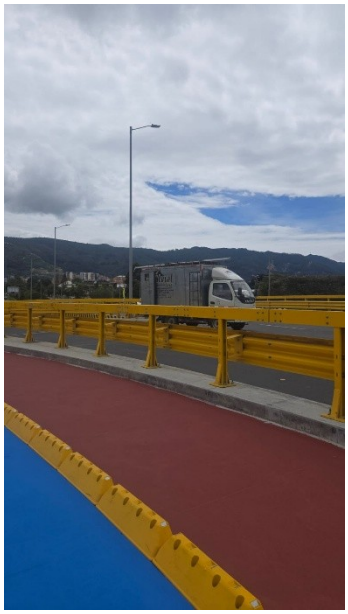




Imagen 4 – 5 – 6. – Intervencion paso peatonal tablero puente. Fuente Propia

STESV
202633601491341
Información Pública
Al responder cite este número



Imagen 7 – 8 – 9. – Intervencion paso peatonal Oreja orinetal. Fuente Propia

Es así como se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 04-11-2026 04:12:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CARLOS ENRIQUE TAMAYO GOMEZ - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: OLIVER BAEZ SANTIAGO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: CAMILO ANDRES GOMEZ TORRES-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial